En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, siendo las 14:00 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación, constituido por Resolución D.A. N° 147/19 de fecha diez de mayo del año dos mil diecinueve, para la evaluación de la oferta correspondiente al llamado a **Contratación Directa N° 3/19 con ID N° 356.568 para "Mantenimiento del Sistema de Detección de Incendios del Data Center"**, el mismo está conformado por los señores: 000149

Sr. Cecilio Saldívar, Representante Técnico de la Dirección General de Informática y Comunicaciones;
Sr. Félix Feltes, Representante Técnico de la Dirección General de Informática y Comunicaciones;
Sr. Michael Meaurio, Representante Administrativo de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera; y
Sra. Karen Romero, Representante de la Dirección Administrativa.

Antes de iniciar la evaluación de la oferta todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a las empresas a ser evaluadas.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura de Sobres, de fecha **29/05/2019**.
c. Antecedentes del Llamado.
d. Oferta de las firmas: **FIRE MASTERS S.R.L., TES INGENIERÍA DE DIEGO RODRÍGUEZ y LA ALPACA S.R.L.**

Seguidamente, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación de referencia. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64º del Decreto Nº 21909/03, pasamos a expresar cuanto sigue:

Félix E. Feltes Quenhan
Adm. de Base de Datos Junior
DGIC - Dpto. Infraestructura de TI

Abog. Karen Liz Romero
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Ing. Cecilio Saldivar
JEFE
DGIC - Dpto. Infraestructura de TI

Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de fecha 29 de mayo del año dos mil diecinueve, se ha procedido a la apertura de la propuesta de los oferentes que han presentado oferta en el presente proceso, siendo los montos ofertados los siguientes:

Nº	Oferente	Precio Total (IVA Incluido)
1	LA ALPACA S.R.L.	G. 20.000.000
2	FIRE MASTERS S.R.L.	G. 23.880.000
3	TES INGENIERÍA DE DIEGO RODRÍGUEZ	G. 23.920.000

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

La Representante de la Empresa **TES INGENIERÍA DE DIEGO RODRÍGUEZ** deja constancia que:

- La Empresa **LA ALPACA S.R.L.**, no presenta Certificado de Origen Nacional.

Sobre el punto en particular, se analizará en el apartado que afecta a la **Aplicación del margen de preferencia.**

Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Oferente	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica	Documento que acredita la Representación	DDJJ del Art. 40	Constancia del SIPE Nº
a) FIRE MASTERS S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	PRESENTA SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE	**1544689**
b) TES Ingeniería de Diego Rodríguez	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SIPE	N/A	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	**1548580**
c) LA ALPACA S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SIPE	CUMPLE	CUMPLE	**1547035**

Según se observa precedentemente las firmas <u>CUMPLEN</u> con las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas.

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Comité de Evaluación
Res. DA Nº 147/19

Félix E. Feltes Quenhan
Adm. de Base de Datos Junior
DGIC - Dpto. Infraestructura de TI

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Ing. Cecilio Saldívar
JEFE
DGIC - Dpto. Infraestructura de TI

Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61º del Decreto Nº 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.

Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes

000150

Se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas, conforme al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, cuya planilla se adjunta a la presente.

Nº	Oferente	Precio Total (IVA Incluido)
1	LA ALPACA S.R.L.	G. 20.000.000
2	FIRE MASTERS S.R.L.	G. 23.880.000
3	TES INGENIERÍA DE DIEGO RODRÍGUEZ	G. 23.920.000

Aplicación del margen de preferencia

La firma FIRE MASTERS S.R.L., ha presentado el Certificado de Origen Nacional Nº 45814, para la Actividad "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIOS", por lo que se infiere que lo hace para el **Ítem 1- Servicio de mantenimiento de sistema de detección y extinción automática de incendios del Data center**, dado que dentro de este, se encuentran trabajos a ser realizados en este ámbito. La firma TES INGENIERÍA DE DIEGO RODRÍGUEZ, ha presentado el Certificado de Origen Nacional Nº 51108, para la Actividad "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE PROTECCIÓN DE COMBATE CONTRA INCENDIOS", por lo que se infiere que lo hace para el **Ítem 1- Servicio de mantenimiento de sistema de detección y extinción automática de incendios del Data center,** dado que dentro del mismo existen trabajos a ser realizados en ese campo. Dichos certificados, se encuentran autorizados antes de la apertura de sobres para el presente llamado y corresponden a la Modalidad de Contratación Directa, y fueron expedidos por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de septiembre de 2012, para que la aplicación de dicho margen de preferencia sea efectiva, conforme establece la Ley Nº 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" EN SU ART. 2 Y ART. 3 INC. C); y su Decreto Reglamentario Nº 9649/12.

Viendo la situación planteada, y a la vez, la observación dejada en el Acta de Apertura, se procede a realizar pedido de documentación a los oferentes, según se establece en la Carta de Invitación en el "*Punto 19. En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el*

*certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de **1 (un) Día Hábil**. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas".*

La CUOC, obrando en consecuencia, envía a los oferentes:

a) La NOTA MH/DA/CUOC Nº 402/19, a la empresa LA ALPACA S.R.L., por el cual se solicita remita lo siguiente:

1. *Para el ítem 1 e Ítem 2, respectivamente. Margen de Preferencia: Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio.*

b) La NOTA MH/DA/CUOC Nº 403/19, a la empresa TES INGENIERÍA DE DIEGO RODRÍGUEZ, por el cual se solicita remita lo siguiente:

1. *Para el Ítem 2 **"Servicio de mantenimiento de sistema de Control de Acceso del Data center"**. Margen de Preferencia: Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio."*

c) La NOTA MH/DA/CUOC Nº 404/19, a la empresa FIRE MASTERS S.R.L., por el cual se solicita remita lo siguiente:

1. Aclaración para la aplicación del Margen de Preferencia para el Ítem 1 "Servicio de mantenimiento de sistema de detección y extinción automática de incendios del Data center", ya que, según lo observado en la Carpeta de Oferta, el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional N° 45814, taxativamente dice: "Servicio de Recarga de Extintores de Incendios" es considerada: SERVICIO DE ORIGEN NACIONAL", a fin de considerar la aplicación del mismo para la presente Contratación, se solicita que acerque documentos complementarios, dado que el Certificado de Origen presentado se refiere solamente a Servicio de Recarga de Extintores y no contempla todo el servicio requerido en el Ítem 1.
2. Para el Ítem 2 "Servicio de mantenimiento de sistema de Control de Acceso del Data center". Margen de Preferencia: Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio.
3. Presentar Contratos de un mínimo de 3 (tres) con respecto a MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE DETECCION Y EXTINCION DE INCENCIOS, Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO. Ya que según se observa en la carpeta

de Ofertas, se ha acercado solo 1 contrato, faltando 2 Contratos más.

4. Nómina de propietarios, socios, directivos y accionistas, con sus respectivos números de Cedula de Identidad.
5. Declaración Jurada de que Oferente se compromete a cumplir con todos los puntos de la carta de invitación.
6. Certificado de haber realizado la visita técnica o en su defecto una DDJJ que conoce los lugares y las tareas a ser desarrolladas en dichos lugares, y que cuenta con toda la información.
7. Declaración jurada donde manifieste que el oferente posee una cuenta corriente o caja de ahorro activa en un banco de plaza, y donde deberá constar el número de dicha cuenta y/o de ser adjudicado, se compromete a aperturar una cuenta corriente o caja de ahorro.

000151

La empresa TES INGENIERÍA DE DIEGO RODRÍGUEZ solicita prórroga para la presentación de Documentaciones, obrando en consecuencia se remite la NOTA MH/DA/CUOC Nº 419/19, que en una de sus partes pertinentes, dice: "*...en base a la solicitud de prórroga de la presentación de las Documentaciones solicitadas en Nota CUOC N° 403 de fecha 3 de junio de 2019, el Comité de Evaluación otorga por única vez, una prórroga por igual plazo, que vence a las 9:00 hs. del día viernes 7 de junio del corriente año...*"

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, y presentando mediante Expediente SIME 45397/2019, la Empresa TES INGENIERÍA DE DIEGO RODRÍGUEZ presenta el Certificado de Origen Nacional Nº 52945, para la Actividad "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL DATA CENTER", con fecha de expedición a los cinco días del mes de Junio del dos mil diez y nueve, el Comité de Evaluación de Ofertas procede, a verificar el mismo y conforme se establece en el Punto 19 "*...A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas...*" por lo que el citado certificado no puede ser utilizado para el Ítem 2 "Servicio de mantenimiento de sistema de Control de Acceso del Data center", en vista a que el mismo fue emitido y autorizado con fecha posterior a la Apertura de Sobres.

Siguiendo con el Análisis, la Empresa FIRE MASTERS S.R.L. presenta mediante Expediente SIME 44608/2019, el Certificado de Origen Nacional Nº 45814, para la Actividad "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIOS", por lo que el mismo solamente puede ser utilizado para el Ítem 1, decayendo su oportunidad para afectar al Ítem 2, al no presentar certificado que pueda afectar a la Actividad descripta en el ítem 2.

Transcurridos los plazos estipulados y viendo que la empresa LA ALPACA S.R.L., no ha presentado el Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de

Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de septiembre de 2012, para que la aplicación de dicho margen de preferencia sea efectiva, conforme establece la Ley Nº 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" EN SU ART. 2 Y ART. 3 INC. C); y su Decreto Reglamentario Nº 9649/12. La empresa no puede beneficiarse con la aplicación de los márgenes de preferencia.

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede aplicar el margen de preferencia para el Ítem 1, conforme se encuentra detallado en el Cuadro Comparativo que se adjunta a la presente, ubicando las ofertas, según lo siguiente:

Nº	Oferente	Precio Total (IVA Incluido)	Precio Total con Margen de Preferencia	Aplicación del Margen de preferencia por Ítem	Explicación
1	LA ALPACA S.R.L.	G. 20.000.000	G. 22.048.000	Ítem 1. G. 12.288.000	Se aplica el margen de preferencia en vista a la no presentación del Certificado de Origen Nacional. (+20% de la oferta)
				Ítem 2. G. 9.760.000	No se aplica en vista a que ningún oferente puede beneficiarse con el Margen de Preferencia.
				Total G. 22.048.000	Total con Margen de Preferencia
2	FIRE MASTERS S.R.L.	G. 23.880.000	G. 23.880.000	Ítem 1. G. 12.280.000	Se beneficia con la Aplicación del Margen de Preferencia
				Ítem 2. G. 11.600.000	No se aplica en vista a que ningún oferente puede beneficiarse con el Margen de Preferencia.
				Total G. 23.880.000	Total con Margen de Preferencia
3	TES INGENIERÍA DE DIEGO RODRIGUEZ	G. 23.920.000	G. 23.920.000	Ítem 1. G. 12.000.000	Se beneficia con la Aplicación del Margen de Preferencia
				Ítem 2. G. 11.920.000	No se aplica en vista a que ningún oferente puede beneficiarse con el Margen de Preferencia.
				Total G. 23.920.000	Total con Margen de Preferencia

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma LA ALPACA S.R.L., por lo cual conforme a lo establecido en el numeral

3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, se selecciona en forma provisoria, la cual será objeto de verificación de su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria.

Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes

Del mismo modo, se procede a realizar el Análisis de Precios Ofertados, conforme al cuadro comparativo de precios que se adjunta a la presente, observándose que el valor del precio unitario, para los Ítems 1 y 2, propuestos en la oferta de **LA ALPACA S.R.L.**, se encuentran dentro de los rangos aceptables con respecto al precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a Contratación, los citados ítems de la oferta no superan el 20% del costo estimado, tampoco se encuentra por debajo del 30% de la estimación del costo de precios unitarios, por lo que se declara que los precios son aceptables.

000152

Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **LA ALPACA S.R.L.**, ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Documentaciones de Carácter Legal y Calificación legal: Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40 (Res. DNCP Nº 849/15); Capacidad financiera; Experiencia y Capacidad Técnica, Especificaciones Técnicas y otras.

A los efectos de verificar el cumplimiento enmarcado en la Res. DNCP Nº 849/2015, los miembros del comité, conforme a los documentos proveídos por el oferente participante en la presente licitación, las Personas que fungen como Accionistas y/o Directores Titulares, se verifica a través de la base de datos del SINARH constatando que, no registran datos como funcionarios del Estado, además se visualiza que el firmante presenta junto a su oferta, la Declaración Jurada de no estar comprendido dentro de las inhabilidades previstas en el Art. 40 Inc. a) y b). Por tanto, se concluye que los mismos, no se encuentran comprendidos dentro de las Inhabilidades Previstas en el Art. 40 Inc. a) y b) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. **(Se adjunta impresión de la Consulta en la base de Datos del SINARH).**

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Cumple/No Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple SIPE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Patente municipal vigente	Cumple

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de bases y condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que la empresa evaluada LA ALPACA S.R.L., da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios legales.

Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica

De conformidad a lo establecido en Anexo B, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica con la presentación de la documentación presentada por la firma constatándose el siguiente análisis:

Otros documentos.	Cumple/No Cumple
El oferente deberá presentar: Copias de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales, a Instituciones tanto Publicas y/o Privadas, de materiales e insumos para MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE DETECCION Y EXTINCION DE INCENDIOS, Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total de la presente licitación de los tres últimos años (2016, 2017 y 2018). Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Para los Consorcios, los integrantes deberán cumplir en conjunto con el volumen de experiencia necesaria.	CUMPLE
Presentar Contratos de un mínimo de 3 (tres) con respecto a **MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE DETECCION Y EXTINCION DE INCENCIOS, Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO**	CUMPLE
Nómina de propietarios, socios, directivos y accionistas, con sus respectivos números de Cedula de Identidad.	CUMPLE
Declaración Jurada de que Oferente se compromete a cumplir con todos los puntos de la carta de invitación.	CUMPLE
Certificado de haber realizado la visita técnica o en su defecto una DDJJ que conoce los lugares y las tareas a ser desarrolladas en dichos lugares, y que cuenta con toda la información.	CUMPLE
Declaración jurada donde manifieste que el oferente posee una cuenta corriente o caja de ahorro activa en un banco de plaza, y donde deberá constar el número de dicha cuenta y/o de ser adjudicado, se compromete a aperturar una cuenta corriente o caja de ahorro.	CUMPLE
Declaración Jurada de Salarios, que el empleador utilizo para el pago del seguro social, de los últimos 6 meses (los consorcios deberán presentar esta declaración jurada de cada uno de sus miembros), en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).	CUMPLE SIPE

Margen de Preferencia: Para que el oferente pueda acogerse al beneficio de Margen de Preferencia en la comparación de precios, deberá presentar el Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter de producto nacional. La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional y a pedido del Comité de Evaluación, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto origen importado.	No Presenta

000153

Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en la Carta de Invitación

De conformidad a lo establecido en Anexo C, se ha procedido a la verificación de las Especificaciones Técnicas de los Servicios y Bienes Ofertados, por parte de los Técnicos especialistas de la Dirección General de Informática y Comunicaciones, constatándose lo siguiente y siendo el análisis técnico ítem por ítem.

Ítem	Descripción	Cumple/No Cumple
1	Servicio de mantenimiento de sistema de detección y extinción automática de incendios del Data center	CUMPLE
2	Servicio de mantenimiento de sistema de Control de Acceso del Data center	CUMPLE

Verificación de la Capacidad Financiera: No Aplica

Recomendación

En base a todas las evaluaciones realizadas y considerando los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la Firma **LA ALPACA S.R.L.**, cumple con todos los requisitos solicitados en el presente pliego, cuya oferta se ajusta al Crédito Presupuestario de la Convocante, por ende, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y en concordancia al Art. 28 de la misma Ley, este Comité sugiere la adjudicación de la Firma **LA ALPACA S.R.L.**, por un valor de Gs. **20.000.000, IVA Incluido- (Guaraníes Veinte millones, IVA Incluido)**, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe

El crédito presupuestario disponible para el financiamiento de la presente contratación se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 407/2019, previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019. Los fondos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2020 y 2021 se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el citado Ejercicio Fiscal.

Cabe aclarar que el Comité de evaluación ha demando de un tiempo superior a los 20 días calendarios para la evaluación de las ofertas, debido a las particularidades y complejidad de los servicios y bienes a ser adquiridos, los cuales han requerido de análisis minuciosos, no solo de la presentación de las formalidades, sino de las verificaciones técnicas de la materia, razón por la cual se considera, asentar la presente justificación para lo que hubiere lugar.

Finalmente, en fecha 1 de julio de 2019, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado, lo hacemos con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sr. Cecilio Saldívar
Representante Técnico de la Dirección General de Informática y Comunicaciones

---

Sr. Félix Feltes
Representante Técnico de la Dirección General de Informática y Comunicaciones

---

Sr. Michael Meaurio
Representante Administrativo de la Subsecretaria de Estado de Administración Financiera

---

Sra. Karen Romero
Representante de la Dirección Administrativa

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
989756

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

000154

CERTIFICO, que **OSCAR AUGUSTO ALEGRE FLORES**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 654754, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, *como* funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y *la puesta en funcionamiento* del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 10 junio 2019, 15:10 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
uh4j homm f3op
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validado

Félix E. Feltes Quenhan
Adm. de Base de Datos Junior
DGIC - Dpto. Infraestructura de TI

Ing. Cecilio Saldivar
JEFE
DGIC - Dpto. Infraestructura de TI

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
989761

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

000155

CERTIFICO, que **RICARDO FEDERICO ALEGRE FLORES**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 623257, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 10 junio 2019, 15:11 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
xtvu jnvn ikfd
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Félix E. Feltes Quenhan
Adm. de Base de Datos Junior
DGIC - Dpto. Infraestructura de TI

Ing. Cecilio Saldivar
JEFE
DGIC - Dpto. Infraestructura de TI

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
989764

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

000156

CERTIFICO, que **ALBERTO MIGUEL ALEGRE FLORES**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 741284, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 10 junio 2019, 15:12 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
dsht jrwn ptzw
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Félix E. Feltes Quenhan
Adm. de Base de Datos Junior
DGIC - Dpto. Infraestructura de TI

Ing. Cecilio Saldivar
JEFE
DGIC - Dpto. Infraestructura de TI

Abog. Karen Liz Romero de
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
989767

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

000157

CERTIFICO, que **SILVIA VIVIANA ALEGRE FLORES**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 810108, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 10 junio 2019, 15:13 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
xiie aaf1 sfec
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Félix E. Feltes Quenhan
Adm. de Base de Datos Junior
DGIC - Dpto. Infraestructura de TI

Ing. Cecilio Saldivar
JEFE
DGIC - Dpto Infraestructura de TI

Abog. Karen Liz Romero de
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativ